

ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INDUSTRIAS GASEOSAS EL ORO

INGAORO CIA.LTDA.

Cantidad: S/.36'480.000,00

En la ciudad de Santa Rosa, Cabecera +

del cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, R e

publica del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Oc

tubre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Jo

sé Ernesto Nieto Pesantes, Notario Público Segundo de

este Cantón, comparecen por sus propios derechos, por

una parte, el señor CESAR ECHEVERRIA DARREIRO, de esta

do civil divorciado, de profesión Licenciado; quien -

comparece legalmente representado por el señor SAUL PESAN

TEZ HERRERA; y, por otra, los señores Economista JOR-

GE ELJURI ANTON, de estado civil casado; y, MARCELO HE

RRERA ZAMORA, de estado civil casado, ambos ejecutivos

de Empresas privadas. Todos los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces le

galmente, con residencia en la ciudad de Machala y -

Cuenca, pero ocasionalmente en esta, a quienes perso--

nalmente de conocerles doy fe . Bien instruidos en el

objeto y resultados de la presente escritura pública,

que vienen a otorgar, a la que proceden con amplia con

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

SANTA ROSA-EL ORO

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Ernesto Nieto Pesantes

comparecientes me entregan la Minuta que a continuacion

copio..- M I N U T A.- Señor Notario:- En el registro -

pertinente a su cargo, sirvase insertar la siguiente,

minuta que contiene la Transferencia de Participacio-

nes Sociales en la Compañia de Responsabilidad Limita-

da denominada Industrias Gaseosas El Oro INGAORO CIA .

LTDA. y elevarla a escritura pública al tenor siguiente-

te..- P R I M E R A: COMPARECIENTE := Al otorgamiento +

de esta escritura pública asisten libre y voluntariamen

te por una parte, y en calidad de "Cedente Vendedor", el

Licenciado CESAR ECHEVERRIA BARREIRO, legalmente repre

sentado por el señor Saúl Pesantez Herrera ante el Nota

rio Don José Nieto Pesantes, el dieciseis de octubre -

de mil novecientos noventa y tres; y, por otra, parte ,

en calidad de "Adquirientes Compradores", los señores:

Economista Jorge Eljuri Anton y Marcelo Herrera Zamora ,

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, ca

paces ante la Ley para celebrar esta clase de contra-

tos..- S E G U N D A: ANTECEDENTES:= a) Por la escritura

pública otorgada ante el Notario del Cantón Machala ,

Provincia de El Oro, Doctor Milton Serrano Aguilar, el

diez de Junio de mil novecientos setenta, inscrita en

el Registro Mercantil de Machala el veinte de Agosto

de mil novecientos setenta, se constituyó la Compañia

"INDUSTRIAS GASEOSAS EL ORO CIA.LTDA.", cuyas siglas

son INGAORO C. LTDA., con capital de Dos Millones -

os mil sucres dividido en cientos cincuen

participaciones de diez mil sucres cada una. Por -

escritura pública otorgada ante el mismo Notario Público ya mencionado el trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Machala se aumentó el capital en siete millones quinientos mil sucres, habiéndose emitido quinientas nuevas participaciones por diez mil sucres cada una. Por escritura pública otorgada ante el ya referido Notario, de Machala el siete de julio de mil novecientos ochenta y tres, se realizó un nuevo aumento de capital social de siete millones quinientos mil sucres, habiéndose emitido setecientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una con el cual el capital social quedó elevado a quince millones de sucres. Posteriormente por escritura pública otorgada ante el ya indicado Notario de Machala Doctor Milton Serrano Aguilar, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Machala, el diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se realizó otro aumento de capital por sesenta y cinco millones de sucres, habiéndose emitido seis mil quinientas nuevas participaciones por diez mil sucres cada una de ellas, con lo cual el capital social quedó elevado a ochenta millones de sucres... b) El señor Licenciado César Echeverría Barretro, es propietario de tres mil seiscientas cuarenta y ocho participaciones sociales de diez mil sucres cada una, en la Compañía Industrias Caseo-

Santa Rosa - El Oro - Ecuador
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

SANTA ROSA-EL ORO

tan en las escrituras públicas pertinentes de Constitu-

ción, así como en las posteriores escrituras de incremento de capital efectuadas, y en los libros correspondientes de la Compañía. Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Mercantil del cantón Machala.

T E R C E R A: TRANSFERENCIA:=- Mediante esta escritura, se efectúa la transferencia de participaciones sociales del licenciado César Echeverría Barreiro, quien transfiera tres mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones a favor de los señores Economista Jorge Eljuri Antón y Marcelo Herrera Zamora en partes iguales, en consecuencia el cedente deja de ser socio de la =

compañía..- C U A R T A: PRECIO:=- La transferencia de +

las participaciones se hace en la suma total de TREIN

TA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 ,

SUCRES declarando el cedente vendedor que recibe en

este acto dicha suma en forma íntegra y total por parte

de los cesionarios compradores quienes pagan el

cincuenta por ciento cada uno del valor total y en -

esta virtud pasan a ser socios de la Compañía Indus--

trias Gaseosas El Oro INGAORO CIA. LTDA. con mil ocho-

cientos veinte y cuatro participaciones de diez mil

sucres cada uno..- Q U I N T A:=- Para efectuar la ven

ta y transferencia de las participaciones sociales en

la forma como se deja establecido en este contrato, se

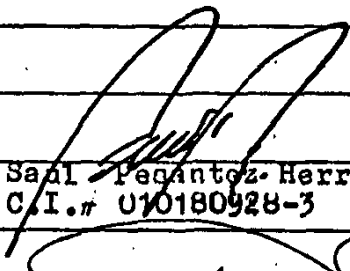
ha obtenido previamente la autorización de la Junta Ge

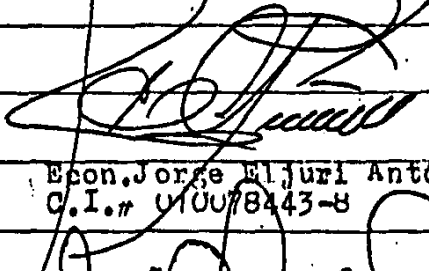
ne Extraordinaria de Socios de la Compañía Indus--

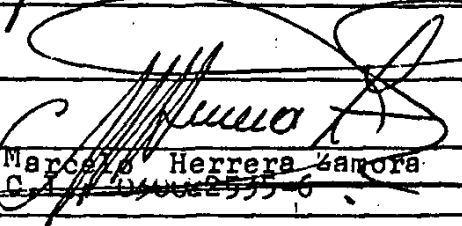
trias Gaseosas El Oro INGAORO CIA. LTDA. la misma que

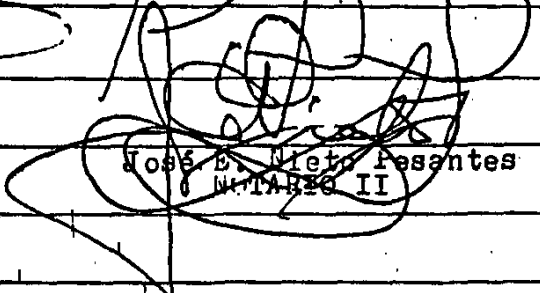
1 en sesión de diecinueve de Octubre de mil novecientos
2 noventa y tres, autorizó por unanimidad dichas trans-
3 rancias, por lo que se agrega como documento habilitan-
4 te la copia de la referida Junta General, dando en es-
5 forma cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Compa-
6 ñías vigente..- S E X T A; DECLARACION:= En virtud
7 esta transferencia, cada uno de los señores: Economis-
8 ta Jorge Eljuri Anton y Marcelo Herrera Zamora, pasan
9 tener en la compañía Industrias Gaseosas El Oro INGAC
10 CIA. LTDA. mil ochocientas veinte y cuatro participaci-
11 nes de diez mil sucres cada una, que representan e
12 cuarenta y cinco punto seis por ciento del capital s-
13 cial total y a cada uno los corresponde el cincuent
14 por ciento de dicho porcentaje. Los adquirientes comp-
15 dores, adquieren por este acto todos los derechos y
16 obligaciones que tenía el cedente vendedor sobre la
17 participaciones transferidas..- Usted señor Notario
18 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo par-
19 el perfeccionamiento de este instrumento y tomar n-
20 ta al margen de la escritura respectiva y en el Re-
21 gistro Mercantil ..- Firmado: firma ilegible. Dr. Ca-
22 los Bravo Medina. Abogado. Matrícula número ciento
23 chenta y cuatro . Colegio Abogados de El Oro..- Hasta
24 aquí la minuta, la misma que queda elevada a escri-
25 tura pública para que surta los efectos legales del
26 caso..- Yo el Notario doy fé, que despues de haber
27 leído en alta voz, y en forma integra el conteni-

cientes éstos la aceptaron, se ratificaron y la sir
maron en unidad de acto, conmigo el Notario.


Saul Pegantez-Herrera
C.I.# 010180928-3


Econ. Jorge Eljuri Antón
C.I.# 010078443-8


Marcela Herrera Zamora
C.I.# 040022555-6

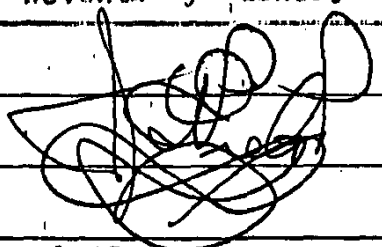

José Ernesto Nieto Pesantes
NOTARIO II

Se otorgó ante mí y en mí pro
tocolo en fé de ello y en xeroscopias confiero -
esta QUINTA COPIA, en tres fojas utiles, las mis
mas que sello, firmo y rubrico en la ciudad de
Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de Ma
yo de mil novecientos noventa y cinco.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON



SANTA ROSA-EL ORO


José Ernesto Nieto Pesantes
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Rosa - El Oro - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAS GASEOSAS EL ORO "INGAORO CIA. LTDA".

En la ciudad de Machala, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo las nueve de la mañana, se encuentran presentes y reunidos en el local social de la compañía Industrias Gaseosas El Oro "INGAORO CIA. LTDA.", ubicada en la Av. Paquisha Km. 0.5, de la vía Machala Pasaje, los señores de la Compañía señores: SERVIO SERRANO CORREA, con dos mil noventa participaciones; WALTER SERRANO CORREA, con dos mil ochenta participaciones; JULIO VELASCO BARREZUETA, con ciento treinta y nueve participaciones; GASTON SERRANO CORREA, con cuarenta y tres participaciones; SAUL PESANTEZ HERRERA, en representación del socio César Echeverría Barreiro, quien acude con poder notarial, otorgado el diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, con tres mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones. Se encuentran presentes y representadas ocho mil participaciones sociales de diez mil sucres cada una, que corresponden al ciento por ciento del capital social de la compañía, esto es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, por lo que los socios presentes y representados, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el siguiente asunto:

1.- Transferencia de participaciones sociales.-

El Presidente de la compañía señor Econ. Gastón Serrano Correa, declara instalada la sesión y actúa en calidad de Secretario el Gerente Ing. Javier Córdova Macías. El Presidente concede la palabra al señor Saul Pesantez Herrera,



quien en su calidad de mandatario del Lcdo. César Echeverría Barreiro, conforme consta del poder notarial que fue presentado a la instalación de la Junta, expresa que su mandante ha resuelto la venta y transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales, que en la compañía representan tres mil seiscientos cuarenta y ocho participaciones de diez mil sucres cada una, que es el 45.6% del capital total.

Por lo que pide la autorización de la Junta para efectuar la transferencia; y por unanimidad, se resuelve, autorizar la transferencia de participaciones sociales a favor de los señores ECON. JORGE ELJURI ANTON Y MARCELO HERRERA ZAMORA en partes iguales quienes además son admitidos como nuevos socios, de la compañía, en consecuencia la distribución de las participaciones quedan en la forma siguiente: A) 1.824 participaciones de diez mil sucres cada una del Econ. Jorge Eljuri Anton; B) 1.824 participaciones de diez mil sucres cada una del señor Marcelo Herrera Zamora C) 2.090 participaciones de diez mil sucres cada una de Servio Serrano; D) 2.090 participaciones de diez mil sucres cada una de Walter Serrano; E) 43 participaciones de Gastón Serrano; y, F) 139 participaciones de Julio Velasco. Se considera que dichas transferencias son de beneficio para la compañía. Los socios han renunciado el derecho de preferencia que tienen para adquirir las participaciones que se transfieren. Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, concediéndose un receso al secretario para que



manzana

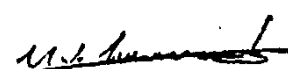
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

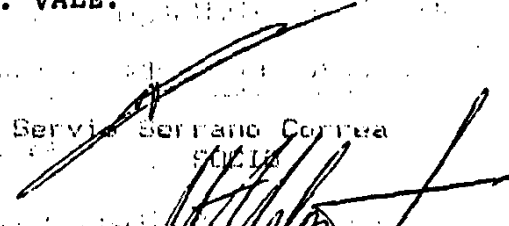


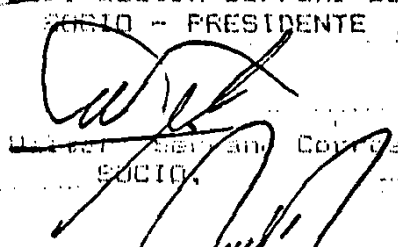
SANTA ROSA-EL ORO

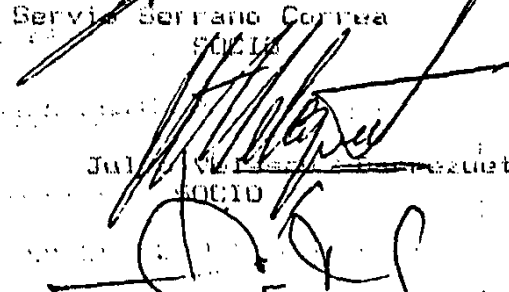
José Ernesto Nieto Pesantes
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Rosa - El Oro - Ecuador

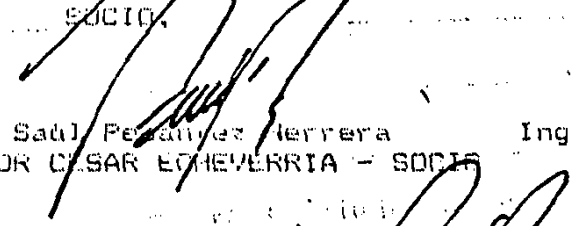
... el acta, la misma que después de ser elaborada es
... y aprobada por los presentes; firmando para constancia
al final. Enmendado diez y seis. VALE.

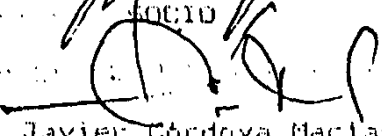

Efraín Serrano Correa
SOCIO - PRESIDENTE

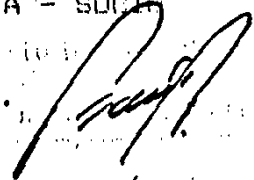

Servio Serrano Correa
SOCIO


Efraín Serrano Correa
SOCIO


Julio Verónica
SOCIO


Saul Pezanyes Herrera
POR CESAR ECHEVERRIA - SOCIO

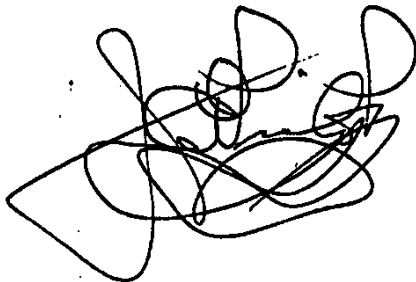

Ing. Javier Córdova Macías
GERENTE - SECRETARIO

Diez y seis. Vale. 




manzana

Industrias Gaseosas El Oro Cia. Ltda. INGAORO Cia. Ltda.
P.O. BOX 494 MACHALA - ECUADOR



José Ernesto Nieto Pesantes
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Rosa—El Oro—Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE PODER

ESPECIAL, QUE CONFIERE EL

SEÑOR LICENCIADO CESAR AU

GUSTO ECHEVERRIA BARREIRO

A FAVOR DEL SEÑOR DON -

SAUL PESANTEZ HERRERA,

Cuántía: Indeterminada.

En la ciudad de Santa Rosa, Cabecera del Can
tón del mismo nombre, Provincia de El Oro, Repúbli-

ca del Ecuador, hoy día Sabado dieciseis de Octubre-

de mil novecientos noventa y tres, ante mí JOSE

ERNESTO NIETO PESANTES, Notario Público Segundo -

de este Cantón, comparecen por su propio derecho

el señor Licenciado CESAR AUGUSTO ECHEVERRIA BARREI

RO, de estado civil divorciado, de profesión comer

ciante, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad

capaz legalmente, con residencia en la ciudad de

Machala, pero ocasionalmente en esta ciudad y

a quién de conocerle personalmente doy fé. Bien -

instruido en el objeto y resultado de la presente

escritura pública de Poder Especial, que viene a

otorgar, a la que procede con amplia y entera-

libertad y para su otorgamiento, el comparecien

te me entrega la Minuta, que a continuación co

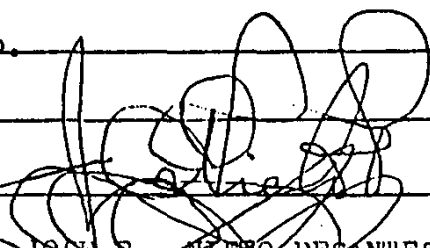
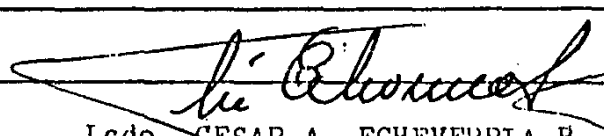
pio...- M I N U T A: SEÑOR NOTARIO...- En el Registro

SAN ROSA - ORO

Jose Ernesto Nieto Pesantes
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO ORO
Santa Rosa, El Oro - Ecuador

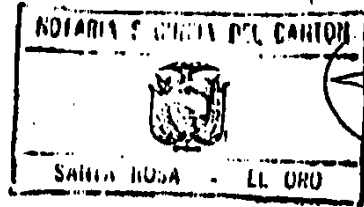
1 tar una de Poder Especial, contenido en las siguientes
2 tes cláusulas.- PRIMERA: PODERANTES.-Com
3 parecen al otorgamiento de la presente escritura -
4 pública, por sus propios derechos como Poderante,
5 el señor Licenciado CESAR AUGUSTO ECHEVERRIA BARREIRO
6 con la capacidad civil suficiente para intervenir en
7 en este mandato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
8 El señor Licenciado César Echeverría Barreiro, de -
9 clara que es socio de Industrias Gaseosas El Oro
10 "INGAORO CIA. LTDA.", de la ciudad de Machala .
11 Los socios de dicha compañía a su pedido se han
12 puesto de acuerdo para celebrar una Junta Univer
13 sal de Socios, con el fin de conocer y resolver la
14 transferencia de sus participaciones sociales las
15 mismas que tendrá lugar en el local de dicha compa
16 ñía, ubicada en el Kilometro cero cinco de la vía
17 Machala - Pasaje, el día martes diecinueve de Octu
18 bre de mil novecientos noventa y tres.- TERC
19 CERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes-
20 de manera libre y voluntaria el señor Licenciado
21 César Echeverría Barreiro, tiene a bien conferir po
22 der Especial amplio y suficiente tal como en dere
23 cho se requiere a favor del señor SAUL PESANTES HE
24 RRERA, para que a su nombre y en representación
25 concurre y actúe en dicha Junta General Universal
26 de Socios de Industrias Gaseosas El Oro INGAORO CIA.
27 LTDA., en la mañana antes señalada o en días pos
28 teriores para tratar en punto detallado en la

cláusula anterior...- Además para que proceda a nombre y en representación suya a ceder y vender a favor de los señores: Economista Jorge Eljuri- Antón y Marcelo Herrera Zamora, dichas participaciones en partes iguales al valor nominal de cada participación...- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de rigor para la plena validez del presente instrumento público...- Firmado: Firma ilegible. Carlos Bravo Medina. Afiliado al Colegio de Abogados de El Oro número ciento ochenta y cuatro...- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta los efectos de Ley...- Se han pagado los impuestos que gravan el presente contrato público...- Yo el Notario, doy fé que después de haber leído en alta voz y en forma íntegra el contenido de la presente escritura pública, a los comparecientes, éstos la aceptaron se ratificaron y la firmaron en unidad-- de acto, conmigo el Notario.


Lcdo. CESAR A. ECHEVERRIA B. JOSE E. NIETO PESANTES
NOTARIO II.

Se otorgó ante mí y en

fiero esta SEGUNDA COPIA, en dos fojas utiles, las mis
mas que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha
de su celebraci6n.



[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

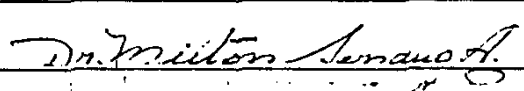


[Handwritten signature]
José Ernesto Nieto Pesantes
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Rosa - El Oro - Ecuador

CERTI



Abg.
Miguel Gallardo
Registrador Mercantil
Machala - Ecuador

1	FICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escri
2	tura, al margen de la Escritura de Constitución de la
3	Compañía INDUSTRIAS GASEOSAS EL ORO CIA. LTDA. (INGAORO
4	CIA. LTDA.), a foja No. 521 del Registro Mercantil del
5	año 1.970; al margen de la Escritura de Aumento de
6	Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Com
7	pañía, a foja N° 101 del Registro Mercantil del año
8	1.974; al margen de la Escritura de Aumento de Capi
9	tal y Reforma de Estatutos de la referida Compañía, a
10	foja N° 985 del Registro Mercantil del año 1.983; y,
11	al margen de la Escritura de Aumento de Capital y
12	Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja -
13	N° 159 del Registro Mercantil del año 1.985.- Machala,
14	a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-
15	El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-
16	
17	 CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA
18	
19	Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública
20	de Constitución de la Compañía Industrias Gaseosas El
21	Oro C. Ltda., INGAORO C.LTDA., otorgada ante mí el 10
22	de Junio de 1970, en esta fecha, he tomado nota de la
23	venta de las participaciones sociales, en la forma como
24	se determina en la presente.- Machala, a 8 de Junio de
25	1995.- 
26	
27	
28	

José Ernesto Nieto Pesantes

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Dirección: Sucre y José María Ollague (esq.)

Santa Rosa

El Oro

Ecuador